



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ELCIS IDALIDES ALARCÓN CONTRERAS.

DEMANDADO: EMILIO SEGUNDO CUDRIS DÍAZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2015-00027-00.

Una vez más, solicita la demandante, requerir al Pagador de la empresa proveedora de recursos humanos del Hospital Rosario Pumarejo de López, esta vez suministrando el correo electrónico institucional, para que explique los motivos por las cuales no ha realizado los descuentos ordenados dentro del presente asunto, respecto al demandado, quien ostenta la calidad de empleado, en el cargo de Auxiliar de Cartera.

De acuerdo a lo solicitado, se accede a ello y SE REQUIERE al Jefe de Talento Humano y/o Pagador de la mencionada empresa, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la comunicación, explique los motivos por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este juzgado mediante auto de 18 de febrero de 2021 y requerido en varias oportunidades, anexándole las copias respectivas. Adviértasele el contenido de los artículos 130-1 in fine C. de la I. y A. y 44-3 C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente con los anexos necesarios, a través del correo electrónico institucional y adviértasele que el incumplimiento a esta orden, dará lugar a iniciar trámite de incidente de responsabilidad solidaria en su contra.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817bccfde5143bfb60c15da0c4b860f20528346c7b51b654b31ffa6b24222d37**

Documento generado en 01/09/2022 05:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>